

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 9 del Acta de la Sesión 5238-2005, celebrada el 13 de julio del 2005, con base en la documentación remitida por la División Económica adjunto a su memorando DM-390 del 8 de julio del 2005 y,

considerando que:

- 1.- el impacto en las variables monetarias y del sector externo de la economía pueden programarse de manera que no obstaculicen los objetivos en materia de política macroeconómica que competen al Banco Central de Costa Rica,**
- 2.- el proyecto por financiar, si bien no generará divisas al país en forma directa, sí contribuye a garantizar la calidad de un servicio básico como es la electricidad, con los consecuentes beneficios en las actividades económicas ligadas tanto al mercado interno como al comercio internacional de bienes y servicios,**
- 3.- el país aún tiene margen para contratar nueva deuda, no obstante debe quedar claro que tal capacidad es limitada, por lo cual esta aprobación restringe las posibilidades de financiar otros proyectos en el futuro,**

dispuso:

emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica para que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) contrate tres créditos externos, incluidos en una oferta conjunta, por un monto total de US\$112.1 millones con el Japan Bank International Cooperation (US\$52.9 millones), el Mizuho Corporate Bank Limited (US\$34.0 millones) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (US\$25.2 millones), para el desarrollo del “Proyecto Planta Térmica Ciclo Combinado Garabito”.